

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
COMPRA IGUAL O INFERIOR A 10 UTM.**

HUEPIL, 03 de Mayo de 2013

**DECRETO ALCALDICIO Nº: 102/13/**

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d. La necesidad de adquirir Insumos de farmacia para las postas de la comuna que se encuentran faltantes y desiertos de la programación con la Central de Abastecimiento
- e. Lo establecido en la Ley y Reglamento de Compras y contrataciones públicas, artículo 10° punto 8., respecto de las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

**DECRETO**

1. APRUEBESE la adquisición indicada en la letra d. de los vistos al proveedor SOCOSEP Ltda.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$288.385 (Doscientos ochenta y ocho mil trecientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido, en la cuenta "Materiales y útiles quirúrgicos" y "Productos Farmacéuticos" del presupuesto de Salud Municipal vigente...
3. GENERESE la Orden de Compra respectiva en el sistema público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y las cotizaciones requeridas del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**TELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE**

**DISTRIBUCION :**

- Depto. Salud
  - Archivo
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- JAJA/FMME/FSF/edc